



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1294/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 05/06/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1.722, de 2017, del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga la Resolución Exenta N° 7.078, de 2011; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/697/2026, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, habida consideración a lo señalado, se presenta solicitud de habilitación al mercado/país CANADÁ presentada por el establecimiento SOPRAVAL Spa, N° LEEPP 05-09 en la Oficina SAG QUILLOTA e ingresada con el N° 1 con fecha 30 de Abril de 2026 .
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento SOPRAVAL Spa, según consta en la Pauta de Evaluación N° 007-2026 de fecha 07 de Mayo de 2026.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la habilitación al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOPRAVAL Spa
RUT:	82.366.700-0
Dirección:	Panamericana Norte, Km 112, La Calera, Región de Valparaíso
N° de Registro LEEPP:	05-09
Mercado o País:	CANADÁ

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa congelada, Menudencias congeladas, Subproductos de la canal congelados

Procesadora de carne	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada congelada. Carne molida congelada. Carne marinada congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada. Carne recuperada mecánicamente congelada. Carne con aditivos congelada.
Elaboradora Productos cárnicos	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Carne cruda preparada, entera o trozada
Envasadora	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Porcionar o laminar de alimentos congelados. Envasar alimentos congelados.
Almacén frigorífico	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Alimentos congelados Servicio de congelado

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 3691/2017 emitida con fecha 14 de Junio del año 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO ENRIQUE RODRIGUEZ TIRAPEGUI
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Canadá	Digital	Ver		
Pauta Canadá	Digital	Ver		

YAS/azv/VNA/SOV

Distribución:

- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Chedy Núñez Olea - Jefa Subdepartamento de Verificación Analítica - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramírez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos

Faenadores - Oficina Central

- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=197739018&hash=e2059>